



## TERCERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 7 de noviembre de 2025

número 89

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INFORME de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025.	2
ACUERDO Número 005/2025 de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza.	8
ACUERDO Plenario número PSS/XXIV/011/2025, del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, por el que se reforma el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.	25
INFORME de Avance de Gestión Financiera del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025 de la Dirección de Pensiones de Monclova, Coahuila de Zaragoza.	34



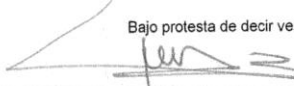
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA  
3ER. TRIMESTRE 2025

**SEGOB**  
Secretaría de Gobierno


INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA

Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza			
Estado de Actividades			
Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025 y 2024			
(Cifras en Pesos)			
Concepto	EA 1	2025	2024
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	<b>EA 1</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		<b>3,217,452.03</b>	<b>2,367,139.42</b>
Impuestos		0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras		0.00	0.00
Derechos		3,217,452.03	2,367,139.42
Productos		0.00	0.00
Aprovechamientos		0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		<b>5,852,771.77</b>	<b>21,141,132.18</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		5,852,771.77	21,141,132.18
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		<b>0.00</b>	<b>1,389.00</b>
Ingresos Financieros		0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios		0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones		0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios		0.00	1,389.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>		<b>9,070,223.80</b>	<b>23,509,660.60</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>EA 2</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		<b>8,656,702.81</b>	<b>24,390,299.84</b>
Servicios Personales		6,297,184.46	21,524,898.67
Materiales y Suministros		896,290.83	963,230.52
Servicios Generales		1,463,227.52	1,902,170.65
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público		0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones		0.00	0.00
Ayudas Sociales		0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones		0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social		0.00	0.00
Donativos		0.00	0.00
Transferencias al Exterior		0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones		0.00	0.00
Aportaciones		0.00	0.00
Convenios		0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública		0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública		0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública		0.00	0.00
Costo por Coberturas		0.00	0.00
Apoyos Financieros		0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		0.00	0.00
Provisiones		0.00	0.00
Disminución de Inventarios		0.00	0.00
Otros Gastos		0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable		0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>		<b>8,656,702.81</b>	<b>24,390,299.84</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>		<b>413,520.99</b>	<b>-880,639.24</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



Lic. Cecilia Guevara Garza  
Coordinadora Administrativa



Arq. Sergio Mer Campos  
Director General

Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza							
Estado de Situación Financiera							
Al 30 de septiembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024							
(Cifras en Pesos)							
Concepto	2025	2024	Concepto	2025	2024		
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>				
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>				
Efectivo y Equivalentes	ESF 1	1,726,239.17	278,592.61	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	ESF 12	310,939.84	317,593.67
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	ESF 3	134,011.68	153,247.07	Documentos por Pagar a Corto Plazo	ESF 12	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	ESF 2	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	ESF 12	0.00	0.00
Inventarios	ESF 4	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	ESF 12	0.00	0.00
Almacenes	ESF 5	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	ESF 14	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	ESF 10	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	ESF 13	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	ESF 11	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	ESF 15	0.00	0.00
				Otros Pasivos a Corto Plazo	ESF 16	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>		<b>1,860,260.85</b>	<b>431,839.68</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>		<b>310,939.84</b>	<b>317,593.67</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>				
Inversiones Financieras a Largo Plazo	ESF 6	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	ESF 12	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	ESF 7	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	ESF 12	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	ESF 8	0.00	0.00	Deuda Pública a Largo Plazo	ESF 12	0.00	0.00
Bienes Muebles	ESF 8	11,024,981.81	10,878,473.81	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	ESF 14	0.00	0.00
Activos Intangibles	ESF 9	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	ESF 13	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	ESF 10	-9,761,685.05	-9,761,685.05	Provisiones a Largo Plazo	ESF 15	0.00	0.00
Activos Diferidos	ESF 9	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	ESF 10	0.00	0.00	<b>Total del Pasivo</b>		<b>310,939.84</b>	<b>317,593.67</b>
Otros Activos no Circulantes	ESF 11	0.00	0.00	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>		<b>1,263,296.76</b>	<b>1,116,788.76</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		<b>175,363.02</b>	<b>175,363.02</b>
<b>Total del Activo</b>		<b>3,123,547.61</b>	<b>1,548,628.44</b>	Aportaciones		0.00	0.00
				Donaciones de Capital		175,363.02	175,363.02
				Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		0.00	0.00
				<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		<b>2,637,244.75</b>	<b>1,055,671.75</b>
				Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)		1,581,573.00	-271,560.84
				Resultados de Ejercicios Anteriores		1,104,340.73	1,375,901.57
				Revalúos		0.00	0.00
				Reservas		0.00	0.00
				Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		-48,668.98	-48,668.98
				<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
				Resultado por Posición Monetaria		0.00	0.00
				Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		0.00	0.00
				<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>2,812,607.77</b>	<b>1,231,034.77</b>
				<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>3,123,547.61</b>	<b>1,548,628.44</b>


Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

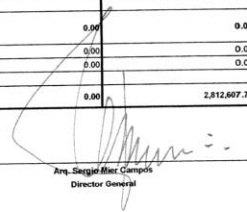
Lic. Cecilia Guevara Garza  
Coordinadora Administrativa

Arq. Sergio Mur Carbajal  
Director General

Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2025	175,363.02				175,363.02
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	175,363.02				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2025		1,055,671.75	1,168,052.01		2,223,723.76
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			1,168,052.01		1,168,052.01
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,104,340.73			1,104,340.73
Revalúos		0.00			0.00
Reservas		0.00			0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		-45,668.98			-45,668.98
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2025				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final al 30 de junio de 2025 EVHP 1	175,363.02	1,055,671.75	1,168,052.01	0.00	2,399,086.78
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2025	0.00				0.00
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2025		1,168,052.01	-754,531.02		413,520.99
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			413,520.99		413,520.99
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,168,052.01	-1,168,052.01		0.00
Revalúos					0.00
Reservas					0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					0.00
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2025				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final al 30 de septiembre de 2025 EVHP 2	175,363.02	2,223,723.76	413,520.99	0.00	2,812,607.77

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

  
L.C. Cecilia Guevara Garza  
Coordinadora Administrativa

  
Arq. Sergio Mel Campos  
Director General

Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza			
Estado de Cambios en la Situación Financiera			
Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025			
(Cifras en Pesos)			
Concepto	Origen	Aplicación	
<b>ACTIVO</b>	<b>16,645.28</b>	<b>430,974.83</b>	
<b>Activo Circulante</b>	<b>16,645.28</b>	<b>425,551.83</b>	
Efectivo y Equivalentes	0.00	425,551.83	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	16,645.28	0.00	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	
Inventarios	0.00	0.00	
Almacenes	0.00	0.00	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	
<b>Activo No Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>5,423.00</b>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	
Bienes Muebles	0.00	5,423.00	
Activos Intangibles	0.00	0.00	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	
Activos Diferidos	0.00	0.00	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	
<b>PASIVO</b>	<b>808.56</b>	<b>0.00</b>	
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>808.56</b>	<b>0.00</b>	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	808.56	0.00	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00	
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00	
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00	
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00	
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00	
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00	
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00	
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00	
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00	
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00	
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>413,520.99</b>	<b>0.00</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
Aportaciones	0.00	0.00	
Donaciones de Capital	0.00	0.00	
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>413,520.99</b>	<b>0.00</b>	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	413,520.99	0.00	
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	
Revalúos	0.00	0.00	
Reservas	0.00	0.00	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Lic. Cecilia Guevara Garza  
Coordinadora Administrativa

Arq. Sergio Mier Campos  
Director General

Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025 y 2024		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2025	2024
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>9,093,100.64</b>	<b>23,511,439.62</b>
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	3,217,452.03	2,367,139.42
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	1,389.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5,852,771.77	21,141,132.18
Otros Orígenes de Operación	22,876.84	1,779.02
<b>Aplicación</b>	<b>8,662,125.81</b>	<b>24,477,748.23</b>
Servicios Personales	6,297,184.46	21,524,898.67
Materiales y Suministros	896,290.83	963,230.52
Servicios Generales	1,463,227.52	1,902,170.65
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	5,423.00	87,448.39
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>430,974.83</b>	<b>-966,308.61</b>
	<b>EFE 3</b>	
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>5,423.00</b>	<b>55,981.69</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	5,423.00	55,981.69
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-5,423.00</b>	<b>-55,981.69</b>
	<b>EFE 2</b>	
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>EFE 1</b>	
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>425,551.83</b>	<b>-1,022,290.30</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>1,300,697.34</b>	<b>5,636,598.92</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>1,726,239.17</b>	<b>4,614,308.62</b>
	<b>EFE 1</b>	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Lic. Cecilia Guevara Garza  
Coordinadora Administrativa

Arq. Sergio Mier Campos  
Director General

**MTRO. EMANUEL JOSÉ DE JESÚS GARZA FISHBURN**, Secretario de Educación, con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 117 y 118 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 18 fracción V, 19 fracción VII y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 9 numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, y

### **CONSIDERANDO**

Que de acuerdo al artículo 5 de la Ley General de Educación, toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; el Estado ofrecerá a las personas las mismas oportunidades de aprendizaje, así como de acceso, tránsito, permanencia, avance académico y, en su caso, egreso oportuno en el Sistema Educativo Nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las instituciones educativas con base en las disposiciones aplicables. Toda persona gozará del derecho fundamental a la educación bajo el principio de la intangibilidad de la dignidad humana.

Que el artículo 8 del citado ordenamiento, establece que el Estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad y excelencia; así mismo, su artículo 12 fracción IV, establece la modalidad Dual en la Educación Superior.

Que el artículo 60 la multicitada ley, establece que las instituciones de educación superior deberán desarrollar procesos sistemáticos e integrales de planeación y evaluación de carácter interno y externo de los procesos y resultados de sus funciones sustantivas y de gestión, incluidas las condiciones de operación de sus programas académicos, para la mejora continua de la educación y el máximo logro de aprendizaje de las y los estudiantes. Para tal efecto, podrán apoyarse en las mejores prácticas instrumentadas por otras instituciones de educación superior, así como de las organizaciones e instancias nacionales e internacionales, dedicadas a la evaluación y acreditación de programas académicos y de gestión institucional.

Que el 21 de noviembre de 2015, la Organización de las Naciones Unidas publicó la Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015, de la cual se desprende la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Que atendiendo a la Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015, de la cual se desprende la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, misma que en el citado documento se define como un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Reconocemos que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

Que los objetivos y metas de la Agenda 2030 exponen una visión de futuro sumamente ambiciosa y transformativa; aspira a un mundo sin pobreza, hambre, enfermedades ni privaciones, donde todas las formas de vida puedan prosperar; un mundo sin temor ni violencia; un mundo en el que la alfabetización sea universal, con acceso equitativo y generalizado a una educación de calidad en todos los niveles, a la atención sanitaria y la protección social, y donde esté garantizado el bienestar físico, mental y social; un mundo en el que reafirmemos nuestros compromisos sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento, donde haya mejor higiene y los alimentos sean suficientes, inocuos, asequibles y nutritivos; un mundo cuyos hábitats humanos sean seguros, resilientes y sostenibles y donde haya acceso universal a un suministro de energía asequible, fiable y sostenible.

Que en congruencia con los compromisos de la Agenda y para lograr un Estado próspero, incluyente y con educación de mayor calidad, el Sistema Educativo de Coahuila de Zaragoza ha establecido una visión estratégica a mediano y largo plazo, la cual se soporta en dos pilares fundamentales, el Pilar Social del Estado de Coahuila de Zaragoza, socialmente responsable, solidario e incluyente, que plantea el objetivo garantizar una educación incluyente equitativa y de calidad, que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida y establece la estrategia de fortalecer la participación del sector educativo con el sector productivo, que incluye la línea de acción concerniente a integrar estudiantes de los niveles media y superior al Modelo de Educación Dual y el Pilar económico, competitivo, productivo, de calidad e innovador, establece que una de las prioridades del Gobierno del Estado es acelerar el fortalecimiento de la transformación económica a través de la productividad y competitividad, propiciando condiciones que generen un desarrollo sostenido que permita transitar de una economía tradicional a una del conocimiento. En ese sentido, se plantea la estrategia de fortalecer la vinculación de las y los estudiantes de educación media y superior con los sectores público, privado y social, con la línea de acción de fortalecer la Educación Dual en dichos niveles educativos.

Que la Educación Dual es una alternativa innovadora que busca el aprovechamiento de los recursos de la unidad económica, de la institución educativa y el aporte de la o el estudiante, a efecto de favorecer un impacto social positivo con respecto a la cualificación de los jóvenes a una mejor y mayor empleabilidad, en una tarea coordinada que sea compatible con los planes de estudios y los contenidos específicos que oferta la institución educativa correspondiente.

Que el Estado de Coahuila de Zaragoza tiene un gran potencial de desarrollo en sus distintas regiones, lo que hace necesario impulsar para propiciar mejores condiciones de vida para los coahuilenses, una oferta de Educación Media y Superior, y en ella la opción con la modalidad de Educación Dual, así como los Consejos Estatales de vinculación educativos productivos crean una poderosa herramienta de coordinación institucional entre los sectores gubernamental, empresarial y social.

Que, por tal motivo, de conformidad con el artículo 9 fracción XIX de la Ley de Educación del Estado, la Autoridad Educativa promoverá la vinculación de las instituciones educativas de nivel medio superior tecnológicas y superior, con el sector productivo de la entidad, por medio de la implementación del Modelo de Formación Dual.

Que el modelo de Educación Dual para la formación teórica y práctica combina la etapa en la institución educativa, con la correspondiente de la unidad económica, propiciando así, el desarrollo de las competencias que permitan a las y los estudiantes adquirir experiencia en el ámbito laboral.

Que la Educación Dual, a diferencia de la formación tradicional, el docente se convierte en un actor dinámico. Así, tanto la o el estudiante como el mentor académico deben aplicar principios de corresponsabilidad, de análisis crítico y creatividad en la concepción de cada etapa del proceso formativo, con ello se logra promover la aplicación de criterios y procedimientos, que garanticen la transferencia idónea de conocimientos prácticos para construir el perfil de desempeño profesional de egreso, con el fin de contribuir proactivamente en la aplicación de los procesos organizacionales y productivos en la unidad económica, conforme con los planes y programas de estudio vigentes, que permitan al egresado, competir como un profesional altamente calificado, en la transformación de la realidad económica y social.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 005/2025 POR EL QUE SE ESTABLECE  
Y REGULA LA EDUCACIÓN DUAL EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y  
SUPERIOR EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer y regular la Educación Dual en los tipos medio superior y superior, combinando los procesos de enseñanza - aprendizaje entre la institución educativa y las unidades económicas correspondientes; es de observancia obligatoria para la Secretaría de Educación y las unidades administrativas competentes.

**Artículo 2.** La Secretaría de Educación, con pleno respeto a la normatividad vigente que regula los organismos y las instituciones públicas educativas descentralizadas de carácter estatal que imparten estudios de los tipos medio superior y superior, promoverán la adopción y en su caso, la homologación y adhesión a la Educación Dual como alternativa educativa, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo y mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes.

**Artículo 3.** Para los efectos de este Acuerdo, se entenderá por:

- I. **Actividades de aprendizaje:** A las actividades de formación y capacitación que derivan de un plan de estudios, orientadas al desarrollo de las competencias genéricas, disciplinares, profesionales y complementarias, logradas mediante el estudio, la enseñanza o la experiencia;
- II. **Apoyo Educación Dual:** Al estímulo económico y/o en especie que podrá otorgar el Gobierno Federal, Estatal o la Unidad Económica a la o al estudiante dual de los tipos medio y superior de la entidad, que sea aceptado en ese esquema de alternancia propuesto.
- III. **Certificación de competencia:** Al reconocimiento con validez oficial en la República Mexicana, de la competencia laboral o profesión de dominio demostrada por una persona en un proceso de evaluación realizado con base en un estándar de competencia inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia, integrado, operado y actualizado por el Sistema Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencias Laborales;
- IV. **Certificación de terminación de estudios:** Documento que expresa una cualificación resultada de un proceso de evaluación y acreditación de un grado, nivel o tipo educativo, constituye un documento de validez oficial para fines de tránsito en el Sistema Educativo Nacional;
- V. **Competencias:** Al conjunto articulado de competencias tanto de genérico, disciplinares (básicas y extendidas) y profesionales (básicas y extendidas) que deben desarrollar las y los estudiantes y que son la base del Marco Curricular Común que define el perfil de egreso en la educación media superior, mismas que están establecidas en el respectivo plan y programa de estudio del tipo medio superior establecido por el Acuerdo Federal de la SEP número 02/02/2022). así como el Acuerdo Federal de la SEP 20/10/2022 para la educación superior; Acuerdos en el que se emiten los Lineamientos Generales para la impartición de la modalidad de Educación Dual.
- VI. **Convenio Específico de Cooperación:** Al instrumento que establece detalladamente la institución educativa y la unidad económica, en formalizar la colaboración en acciones de vinculación en beneficio mutuo.
- VII. **Convenio de aprendizaje:** Al acuerdo que se establece entre la institución educativa, la unidad económica y la o el estudiante dual, para desarrollar las competencias que éste adquirirá en su relación con esta última. Cuando la o el estudiante sea menor de edad, se incluirá la firma del padre, madre o tutor;
- VIII. **Convenio Marco:** Instrumento en el cual se establece el interés de las partes de celebrar, diseñar o ejecutar en el futuro, convenios de cooperación específicos, programas, proyectos o actividades de interés común;

- IX. **Coordinación Estatal de Educación Dual:** A la coordinación operativa de la modalidad de Educación Dual en el estado que promueve, gestiona, vincula, supervisa y es enlace con otras instancias.
- X. **Directorio de Unidades Económicas:** A la relación de unidades económicas participantes de la Educación Dual;
- XI. **Educación Dual:** A la opción educativa de la modalidad mixta donde el proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje, se realizan tanto en la Escuela, como en la Empresa, conforme al respectivo plan y programa de estudio del tipo Medio y Superior;
- XII. **Estudiante Dual:** Estudiante inscrito en una institución educativa de los tipos Medio Superior o Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, seleccionado por el plantel y la unidad económica para participar en la Educación Dual. La o el estudiante deberá reunir los requisitos académicos necesarios y contar con las características suficientes de actitud, iniciativa y responsabilidad;
- XIII. **Evaluación:** Proceso mediante el cual una persona demuestra los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes que constituyen el perfil de egreso, considerando como referente a un lineamiento, norma o estándar en el que se establecen las condiciones que se deben cumplir; Este proceso de evaluación se lleva a cabo conforme a los requerimientos establecidos en el estándar de competencia específico al cual se pretende certificar, dichos estándares de competencias se evalúan por evaluadores certificados del Consejo Estatal Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER);
- XIV. **Instancia Formadora de Instructores:** Es el organismo competente para capacitar y, en su caso, expedir la documentación (certificados, constancias o diplomas) que acredite dicha formación, al personal de la empresa que llevará a cabo las funciones de instructor;
- XV. **Institución Educativa:** A las instituciones públicas de Educación Media Superior y Superior pertenecientes al sistema educativo estatal;
- XVI. **Instructor:** A la persona designada por la empresa, capacitada y acreditada (certificado, constancia o diploma) por la Instancia Formadora de Instructores, responsable de orientar el desarrollo de las competencias profesionales (básicas y extendidas) conforme al plan de rotación, y en coordinación con el tutor académico dar seguimiento y evaluar a las o los estudiantes con base en dichas competencias;
- XVII. **Mentor Académico:** Al docente responsable de la formación y evaluación de competencias desarrolladas por la o el estudiante dual en la institución educativa, y del seguimiento del aprendizaje y evaluación de este dentro de la unidad económica, a través de la plataforma digital;
- XVIII. **Organismo Certificador:** A la persona moral, organización o institución pública o privada, unidad administrativa de alguna dependencia, entidad o su similar en los gobiernos federal, estatal o municipal, acreditada por el Organismo Oficial, para certificar las competencias laborales o profesionales de las o los estudiantes, con base en estándares de competencia inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia, así como para acreditar, previa autorización del Consejo

- Estatal Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, Centros de Evaluación y/o Evaluadores Independientes en uno o varios estándares de competencia, inscritos en el referido registro;
- XIX. Organismo Empresarial:** Organización empresarial que agrupa unidades económicas de diversos giros, sectores industriales y productivos;
- XX. Plan de Formación:** Al proceso de planificación, en el que la institución educativa y la unidad económica establecen las acciones formativas conjuntas con el entorno profesional, lo familiarizan con la unidad económica, aplicando sus conocimientos teóricos, para lograr que los perfiles de egreso previstos conforme al plan y programa de estudio y el requerido por la unidad económica sean los mismos, en los términos establecidos en el convenio de aprendizaje;
- XXI. Plan de Rotación:** Al instrumento en el que se programan las actividades a desarrollar por las o los estudiantes en los puestos de aprendizaje, los cuales deben estar vinculados a los propósitos académicos, resultados de aprendizaje y desarrollo de competencias profesionales (básicas y extendidas) establecidas en el respectivo plan y programa de estudio del tipo medio superior, los ámbitos y tiempos de cada una de ellas, así como las evaluaciones y supervisiones correspondientes conforme al calendario de actividades escolares establecidos;
- XXII. Plan y Programas de Estudio:** Al plan curricular escolarizado o programa educativo de la carrera de la institución educativa;
- XXIII. Plataforma Digital:** A la herramienta digital educativa de seguimiento, evaluación y monitoreo sobre los reportes de actividades de aprendizaje efectivo, de las competencias deseables y desarrolladas entre la unidad económica y la institución educativa;
- XXIV. Puesto de Aprendizaje:** Al espacio formativo dentro de la empresa en el cual las o los estudiantes, en un tiempo determinado, desarrollan las competencias profesionales (básicas y extendidas) establecidas en el respectivo plan y programa de estudios bajo Educación Dual, con la supervisión de un instructor;
- XXV. Reporte de Aprendizaje:** Al informe que elabora la o el estudiante dual, describiendo las actividades de aprendizaje realizadas en un periodo específico, de acuerdo con el plan de rotación, el plan y los programas de estudio con base en su nivel de formación;
- XXVI. Plataforma de Registro de Empresas:** Al espacio virtual autorizado por el Consejo Estatal el cual propicia la vinculación entre la escuela y la empresa y/u organismos del sector empresarial, a través del acceso a la información de los Subsistemas, las escuelas, los responsables de vinculación, los planes y programas de estudio del tipo Medio y Superior y los instructores;
- XXVII. Secretaría:** A la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- XXVIII. Subsecretarías:** A las Subsecretarías de Educación Media Superior y Superior; y

**XXIX. Unidad económica:** Entidad de carácter público, privado o social, que produce bienes o servicios.

## **CAPÍTULO II DE LA EDUCACIÓN DUAL**

**Artículo 4.** La Educación Dual aplica en las modalidades escolarizada, mixta y a distancia y está orientada al desarrollo de competencias previstas en el Plan de estudios de Educación Media Superior y Superior, mediante actividades de aprendizaje que se realizan en instituciones educativas y en unidades económicas.

**Artículo 5.** La Educación Dual atenderá las consideraciones siguientes:

- I. El Plan de Formación deberá ser acorde a las competencias establecidas en la asignatura del plan y programa educativo registrado en la Secretaría de Educación Pública, así como en su caso, a los estándares de competencia inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que corresponda;
- II. Las competencias del Plan de Formación se adquirirán tanto en la Institución Educativa, como dentro de la unidad económica;
- III. La o el estudiante dual contará con una trayectoria curricular de formación en alternancia entre la institución educativa y la unidad económica, de acuerdo con los planes y programas de estudio, así como el plan de rotación;
- IV. Plan de Formación, plan de rotación, puestos y reportes de aprendizaje, se elaborarán de acuerdo con la coincidencia entre las actividades de la unidad económica y el perfil de egreso de la o el estudiante dual;
- V. Se deberá contar con un calendario y horarios preestablecidos en los planes de formación y de rotación;
- VI. La acreditación de las competencias adquiridas por la o el estudiante dual en cada asignatura del Programa Educativo dependerá de la evaluación que lleve a cabo la institución educativa, apoyada por la valoración oportuna de los reportes de aprendizaje, así como de los resultados reportados por la unidad económica;
- VII. Para obtener la acreditación y/o la certificación de competencias, la o el estudiante dual deberá cumplir y acreditar el Plan de Formación, así como los requisitos que establezca el organismo certificador, y
- VIII. La institución educativa emitirá el Certificado de Estudios, en tanto que un Organismo Certificador expedirá la certificación de las competencias laborales que correspondan.

**Artículo 6.** Las instituciones de Educación Media y Superior de control estatal y los organismos públicos, federales y descentralizados sectorizados a la Secretaría de Educación, que se adhieran a la Educación Dual, deberán operar de conformidad con la normatividad establecida, quienes podrán adaptar los mecanismos, instrumentos y conceptos del presente Acuerdo, para su aplicación según la modalidad de estudios que ofertan.

**CAPÍTULO III**  
**DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN DUAL**  
**Sección I**  
**De los Planes de Formación**

**Artículo 7.** En la Educación Dual, únicamente se deberán operar los planes y programas de estudios autorizados por el Consejo Estatal.

**Artículo 8.** Las instituciones educativas, los organismos empresariales y las unidades económicas deberán acordar planes de formación, para cuyo diseño e implementación observarán la metodología y los criterios establecidos por el Consejo Estatal, identificando la posibilidad de la unidad económica, de satisfacer las competencias que establece el programa educativo.

**Artículo 9.** Los planes de formación deberán tener una duración mínima de un año y máxima de tres, con base en los programas educativos y la capacidad instalada de la unidad económica.

**Artículo 10.** Los planes de formación deberán asegurar el cumplimiento de las competencias a lograr de la o el estudiante dual dentro de la unidad económica y será conforme a su plan de rotación y puestos de aprendizaje establecidos en los convenios específicos de aprendizaje, para tal objetivo se deberá cubrir durante horario en jornada regular diaria y que no exceda de cuarenta horas a la semana.

**Artículo 11.** La permanencia en la unidad económica deberá acordarse conforme al convenio de aprendizaje y acorde al plan de rotación correspondiente, debiendo contar con la disposición de la o el estudiante dual y con la carta de autorización del padre, madre o tutor, cuando éste sea menor de dieciocho años, y en su caso de la autoridad correspondiente.

**Artículo 12.** De ser requerido por la unidad económica, se podrán integrar los contenidos básicos solicitados del plan y programas de estudio, cuidando los tiempos y horarios de permanencia de la o el estudiante dual en la institución educativa y la unidad económica, los cuales serán de acuerdo a la normatividad aplicable para cada nivel.

**Artículo 13.** En la operación de la Educación Dual existirá un Plan de Formación y un plan de rotación, así como, en su caso, los puestos de aprendizaje cuando estos existan, de conformidad con la estructura organizacional de la unidad económica y de acuerdo con sus necesidades, para obtener las competencias requeridas tanto por la institución educativa como por la unidad económica. De no existir puestos de aprendizaje en la unidad económica participante para determinadas competencias laborales o profesionales, será necesario agrupar acciones de formación que permitan alcanzar las competencias requeridas.

La unidad económica a través de la institución educativa obtendrá la información y asesoría necesarias para el diseño del Plan de Formación y sus componentes y en su caso, las actividades necesarias a desarrollar para obtener las competencias requeridas.

**Artículo 14.** El Plan de Formación incluirá el plan de rotación en los puestos de aprendizaje, en donde se realizarán las actividades para obtener las competencias básicas, disciplinares y profesionales previstas.

Además de las competencias del plan y programas de estudio, se podrán integrar todas aquellas requeridas por la unidad económica en los puestos de aprendizaje, cuidando en ésta, los tiempos y horarios de permanencia de la o el estudiante dual.

**Artículo 15.** La unidad económica y la institución educativa acordarán el Plan de Formación, dándolo a conocer a la o al estudiante dual en forma oportuna, dicho plan deberá incluir al menos:

- I. Las competencias obligatorias consideradas en las asignaturas de los planes y programas de estudio oficialmente establecidos por la institución educativa;
- II. Las competencias adicionales requeridas por la unidad económica y aquellas que ameriten certificación externa;
- III. Las competencias que no cubra la unidad económica podrán ser desarrolladas en cursos especializados de acuerdo con el Estándar de Competencias Laborales, a través de alguna entidad evaluadora;
- IV. El plan de rotación y los puestos de aprendizaje, cuando proceda;
- V. El horario y periodo de formación en los puestos de aprendizaje;
- VI. Los horarios de alimentos en la unidad económica, se establecerán conforme a los convenios específicos de colaboración y aprendizaje;
- VII. La fecha de término del Plan de Formación;
- VIII. Los procedimientos y criterios para la supervisión y evaluación de las actividades del Plan de Formación;
- IX. La realimentación del Plan de Formación de la o el estudiante dual, por parte de la institución educativa o la unidad económica;
- X. La descripción de los apoyos que le brindará la unidad económica a la o al estudiante dual durante su participación, como apoyos económicos, transporte, alimentación, en su caso;
- XI. La normatividad de la unidad económica, que deberá acatar la o el estudiante dual;
- XII. Las políticas internas de la unidad económica en materia de calidad, seguridad e higiene.
- XIII. Las demás que se requieran y acuerden las partes para la adecuada implementación.

La Educación Dual dentro de la unidad económica será establecida en cumplimiento a los programas educativos, la cual será impartida en el rango de tres a cinco días a la semana, y en jornadas máxima de ocho horas diarias; las condiciones serán susceptibles de modificación de acuerdo con las características de los planes y programas de estudios que oferte la institución educativa;

## **Sección II De la Formalización de los Planes de Formación**

**Artículo 16.** La institución educativa y la unidad económica establecerán las bases para coordinarse y conjuntar esfuerzos a fin de impartir la Educación Dual, mediante la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración.

**Artículo 17.** La institución educativa y la unidad económica formalizarán el Plan de Formación a través de la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación, el cual deberá contener al menos, lo siguiente:

- I. La descripción de las obligaciones de la institución educativa y de la unidad económica participante (avalados por la Coordinación Estatal de Educación Dual).
- II. La denominación del plan de estudios;
- III. El Plan de Formación, y
- IV. Las demás que se requieran y acuerden las partes que los suscriban, para la adecuada operación del Plan de Formación.

**Artículo 18.** Una vez formalizados los planes de formación y los Convenios Marco de Colaboración, deberán enviarse al Consejo Estatal para su integración en el catálogo de la unidad económica.

## **Sección III De las y los Estudiantes Dual**

**Artículo 19.** La o el estudiante dual será preseleccionado por cada institución educativa, de acuerdo con los perfiles de carreras, espacios disponibles en la unidad económica, Convenio Marco de Colaboración firmado, el expediente académico-administrativo del solicitante y de la entrevista personal.

Las y los estudiantes preseleccionados se presentarán en la unidad económica para que ésta determine la procedencia de la solicitud.

**Artículo 20.** En la Educación Dual, podrán participar las y los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Estar inscrito en Institución Educativa del tipo Medio Superior o Superior dentro del Estado de Coahuila de Zaragoza, y contar con al menos 16 años al momento de hacer su solicitud de ingreso a la Educación Dual;

- II. Haber aprobado la totalidad de asignaturas del ciclo escolar o periodo previo a la solicitud de incorporación a la Educación Dual;
- III. Contar con disponibilidad de tiempo completo, condición susceptible de adecuarse por las instituciones educativas, según la modalidad de estudios que oferten;
- IV. Presentar carta de exposición de motivos, en la cual argumentará las razones por las que debería ser aceptado en la Educación Dual;
- V. Contar con carta de autorización por parte del padre o tutor en caso de ser menor de edad; y en su caso, de la autoridad correspondiente.
- VI. La institución educativa, debe asegurarse de que la o el estudiante esté incorporado a algún organismo de seguridad social y/o que cuente con un seguro contra accidentes.
- VII. Ser propuesto por la institución educativa una vez que apruebe el proceso de preselección;
- VIII. Ser aceptado por la unidad económica con la que se haya suscrito el Convenio Marco de Colaboración y el Convenio Específico de Cooperación;
- IX. Formalizar un convenio de aprendizaje con la unidad económica y la institución educativa en la que esté inscrito, y
- X. Presentar carta compromiso a la institución educativa aceptando cumplir cabalmente con su Plan de Formación.

**Artículo 21.** La o el estudiante dual que ingrese al Plan de Formación deberá:

- I. Desarrollar conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes bajo la guía de los mentores académicos y de la unidad económica, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Formación;
- II. Concluir su Plan de Formación;
- III. Ajustarse al calendario, horarios, a las medidas de seguridad y salud, y demás especificaciones establecidas en el Plan de Formación;
- IV. Someterse a las evaluaciones previstas en el Plan de Formación;
- V. Acatar la normatividad interna de la unidad económica y de la institución educativa, y
- VI. Manifiestar de manera expresa que no sostendrá relación de trabajo de ninguna especie, incluyendo la capacitación inicial o el periodo de prueba con la unidad económica durante el periodo en el que participa en Educación Dual.

**Artículo 22.** La o el estudiante dual que no concluya su Plan de Formación por cuestiones propias o ajenas a su voluntad podrá elegir la continuidad de sus estudios en la institución educativa en la que esté inscrito, previa valoración y determinación de la autoridad correspondiente.

En caso de que la o el estudiante dual no concluya su Plan de Formación por decisión propia, no podrá volver a postularse a la Educación Dual.

#### **Sección IV De las Instituciones Educativas**

**Artículo 23.** En los planes de formación participarán las instituciones educativas que cuenten con planes de estudios de Bachillerato Tecnológico, Bachillerato General con Capacitación para el Trabajo, Técnico Superior Universitario, Licenciatura y aquellas que puedan establecer relaciones de dualidad, las cuales cumplan lo previsto en este Acuerdo.

**Artículo 24.** La institución educativa implementará las estrategias necesarias para insertar estudiantes en la Educación Dual, mismas que estarán consideradas en su planeación institucional, con base en las necesidades del sector público, social y privado, y en su caso a partir de la vinculación estratégica con los nodos educativos productivos, para lo cual, deberá contar con un directorio actualizado de las unidades económicas.

**Artículo 25.** Las instituciones educativas que participen en la Educación Dual deberán:

- I. Garantizar que el Plan de Formación sea acorde con lo establecido en los Planes y Programas de Estudio de los tipos medio superior y superior, en consideración a las carreras seleccionadas y en su caso, con los estándares de competencia laboral o profesional que se requieran;
- II. Contar con capital humano capacitado, infraestructura y elementos tecnológicos mínimos suficientes. Cuando no se cuente con alguna de estas condiciones, se atenderá a través del espacio común con otras instituciones educativas, con base en su capacidad instalada;
- III. Aplicar los lineamientos de la Educación Dual que les correspondan. Para el caso, de las instituciones educativas que no cuenten con dichos lineamientos, podrán adoptar el que más les convenga, previa autorización del Consejo Estatal;
- IV. Implementar mecanismos de supervisión, seguimiento y evaluación del Plan de Formación en el que participe;
- V. Llevar el registro escolar de la o el estudiante dual que participe en los planes de formación;
- VI. Recabar la información sobre los resultados de las evaluaciones que se practiquen a la o el estudiante dual en la unidad económica, de acuerdo con las actividades de aprendizaje del Plan de Formación, misma que se registrarán en la plataforma digital;
- VII. Proporcionar al Consejo Estatal la información que le sea solicitada en relación con la implementación, operación y resultados del Plan de Formación en el que participe;
- VIII. Capturar en la plataforma digital, la información de los programas de formación dual en los que participen, en el Sistema de Información de la Educación Dual, con la periodicidad y en los términos que determine la Secretaría, conforme a los lineamientos que al efecto emita;

- IX. Evaluar el cumplimiento del Plan de estudios, las competencias adquiridas tanto en la institución educativa como en la unidad económica, para otorgar a la o al estudiante el certificado correspondiente;
- X. Promover, coordinar, aplicar, vigilar, supervisar y evaluar el proceso de formación en la Educación Dual;
- XI. Mantener vigente un esquema de protección y seguridad escolar (seguro facultativo y/o seguro vs accidentes), cuya cobertura incluya todas las actividades de aprendizaje inherentes a la Educación Dual y sus traslados;
- XII. Difundir las convocatorias de becas de la Educación Dual que se emitan, así como postular estudiantes para ser candidatos para obtener dicho estímulo;
- XIII. Analizar los casos académicos especiales de las o los estudiantes, a través de los mecanismos establecidos, para incorporarlos a la Educación Dual, y
- XIV. Las demás que se requieran y acuerden con la unidad económica para la adecuada operación del Plan de Formación en el que participen.

**Artículo 26.** En la Educación Dual, cumpliendo con la normatividad administrativa correspondiente, se podrá realizar el servicio social, las prácticas, residencias y estadías profesionales o su equivalente, mismas que serán liberadas por la institución educativa.

#### **Sección V De la Unidad Económica**

**Artículo 27.** Cualquier unidad económica podrá participar en la Educación Dual, siempre y cuando cuente con instalaciones adecuadas y personal capacitado, de acuerdo con las carreras seleccionadas y cumpla con los requisitos que señala el presente Acuerdo.

**Artículo 28.** La unidad económica que desee participar en la Educación Dual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Estar legalmente constituida, acreditándose con el ordenamiento de creación o registro ante al Servicio de Administración Tributaria;
- II. Contar con personal capacitado y actualizado en las áreas de conocimiento afines al perfil de egreso de la o el estudiante dual;
- III. Contar con áreas especializadas afines al perfil de egreso de la o el estudiante dual;
- IV. Contar con la organización, personal de instrucción especializado y con experiencia en su puesto, la infraestructura y los recursos materiales necesarios para impulsar y ejecutar el Plan de Formación;
- V. Adquirir el compromiso de operar e impulsar la Educación Dual de acuerdo con la normatividad vigente, y
- VI. Permitir que la institución educativa realice visitas para constatar que cumpla con las condiciones establecidas

VII. Brindar las medidas de seguridad que garanticen su integridad física.

**Artículo 29.** La unidad económica que haya cumplido con los requisitos enunciados en el artículo anterior podrá ser postulada para participar en la Educación Dual, procediendo a la elaboración del Convenio Marco de Colaboración entre ésta y la institución educativa.

**Artículo 30.** La unidad económica que participe en la Educación Dual será responsable de:

- I. Entrevistar a los candidatos preseleccionados por la institución educativa, con la finalidad de evaluarlos y determinar la procedencia de su solicitud, acorde con los instrumentos propios de incorporación de capital humano, según su perfil productivo;
- II. Destinar el personal y la infraestructura necesarios y adecuados para el desarrollo de los Planes de Formación;
- III. Proporcionar oportunamente a la institución educativa y al Consejo Estatal, la información que le sea requerida, en relación con la implementación del Plan de Formación en el que participe;
- IV. Definir y elaborar, en coordinación con la institución educativa, los Planes de Formación y los Planes de Rotación y Puestos de aprendizaje cuando proceda, así como las actividades a realizar para lograr las competencias definidas;
- V. Asegurar que la o el estudiante dual cumpla con el conocimiento y práctica de las medidas de seguridad y salud dentro de la unidad económica;
- VI. Cuando existan vacantes, en lo posible dar preferencia en la contratación a la o al estudiante dual, una vez que concluya su Plan de Formación.

**Artículo 31.** La unidad económica participante en la Educación Dual recibirá de la institución educativa un grupo de candidatos preseleccionados, con la finalidad de evaluarlos y en su caso determinar la selección final para su incorporación; expresando la voluntad de aceptarlos. En los casos que, por las particularidades de la unidad económica no sea posible recibir a la o al estudiante dual por este lapso, éste podrá acudir a las unidades económicas que la institución educativa defina, para completar su formación.

**Artículo 32.** La unidad económica participante en la Educación Dual permitirá que personal de la institución educativa con la que haya firmado el Convenio Marco de Colaboración, verifique el cumplimiento del presente Acuerdo y los convenios que de él deriven.

**Artículo 33.** La unidad económica participante en la Educación Dual, podrá recurrir, al Coordinador de Educación Dual correspondiente, con el fin de complementar el plan de rotación en puestos de aprendizaje que correspondan al programa de formación, estableciendo para ello el acuerdo de colaboración correspondiente.

#### **CAPÍTULO IV DEL CONSEJO ESTATAL DE EDUCACIÓN DUAL**

**Artículo 34.** Se establece el Consejo Estatal de Educación Dual, como un órgano colegiado de apoyo de la Secretaría que tendrá por objeto coordinar, articular las estrategias y acciones que se lleven a cabo para la implementación de la Educación Dual en los niveles educativos medio y superior.

**Artículo 35.** El Consejo Estatal estará integrado por los titulares de las instancias siguientes:

- I. Secretaría de Educación, en calidad de Presidente o Presidenta;
- II. Subsecretaría de Educación Media Superior, en calidad de Secretaria o Secretario Técnico de Educación Media Superior;
- III. Subsecretaría de Educación Superior en calidad de Secretaria o Secretario Técnico de Educación Superior;
- IV. Vocales:
  - a) Coordinación Estatal de Educación Dual de Educación Media Superior;
  - b) Coordinación Estatal de Educación Dual de Educación Superior;
  - c) Diez representantes de los organismos empresariales y de las unidades económicas de la entidad, previa invitación de la Presidencia;
  - d) Seis representantes de los subsistemas educativos de Educación Media y Superior, público y particulares;
- V. Invitados permanentes a cargo de los Titulares de las Secretarías de Economía y del Trabajo.

En las sesiones del Consejo Estatal podrá asistir el Ejecutivo del Estado, a quien le corresponderá, en su caso, presidir la sesión con todas las atribuciones del Presidente. En estos casos, quien fungía como Presidente tendrá el carácter de Vocal.

Para el caso de ausencia del Presidente, será sustituido por alguno de las Secretarías o Secretarios Técnicos, atendiendo a los asuntos a tratar; cada uno de los integrantes nombrará por escrito a su suplente.

El Presidente del Consejo Estatal invitará a los diez representantes de las organizaciones empresariales y/o unidades económicas de la entidad que cuenten con mayor participación en la Educación Dual, para que, una vez aceptada la invitación, formen parte del Consejo Estatal en calidad de Vocales.

Los integrantes tendrán voz y voto. Las decisiones del Consejo Estatal se tomarán por mayoría simple; en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

El Consejo Estatal contará con una Secretaría Técnica para el nivel de Educación Media y otra para el nivel de Educación Superior, atendiendo a los asuntos a tratar. El cargo de los integrantes del Consejo Estatal será honorífico.

A las sesiones del Consejo Estatal podrán asistir con el carácter de invitados, previo acuerdo de su Presidente, representantes de otras instituciones de los sectores público, social y privado, nacionales e internacionales, cuya participación se considere necesaria para impulsar la implementación de la Educación Dual, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

**Artículo 36.** El Consejo Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dar seguimiento y evaluar la implementación, así como asegurar la calidad de los resultados de la Educación Dual;
- II. Formular recomendaciones para mejorar la operación de la Educación Dual;
- III. Acordar las estrategias y acciones para impulsar y promover la Educación Dual en la institución educativa y en la unidad económica;
- IV. Impulsar la pertinencia de las carreras autorizadas para participar en la Educación Dual; y
- V. Las demás que señale este ordenamiento en el ámbito de su competencia.

**Artículo 37.** Las sesiones del Consejo Estatal serán convocadas por la persona Titular de la Presidencia, con al menos cinco días hábiles de anticipación, tratándose de sesiones ordinarias y un día hábil en el caso de las extraordinarias.

El Consejo Estatal celebrará al menos tres sesiones ordinarias al año y las extraordinarias tantas veces como sea necesario.

Anexo a la convocatoria de la sesión respectiva, se remitirá el orden del día y la documentación que soporte los temas a tratar.

Para que las sesiones del Consejo Estatal cuenten con validez, se requerirá la asistencia de una mayoría simple de sus integrantes.

**Artículo 38.** Para la debida atención de los asuntos de su competencia, el Consejo Estatal podrá crear los Comités temporales o permanentes que considere convenientes. Dichos Comités se integrarán y funcionarán en la forma que determine el propio Consejo Estatal y serán presididos por uno de sus integrantes.

## **CAPÍTULO V DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN DUAL**

**Artículo 39.** La Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, deberá gestionar un Sistema de Administración e Información y Seguimiento ( Plataforma ) para el seguimiento de la Educación Dual, el cual contendrá los indicadores necesarios que permitan dar seguimiento y evaluar los resultados e impacto de la implementación de este proceso de formación en términos de las disposiciones aplicables, tanto para instituciones educativas,

unidades económicas y usuarios (instructores, alumnos aprendices, formadores y coordinadores) que participen en esta modalidad dual; así como contar con todos los elementos que soporten la documentación e integren la carpeta de evidencias obtenidas en su desarrollo durante el programa, con el fin de que sea susceptible a certificarse por estándares de competencias según corresponda al área de formación, a través de la Entidad de Certificación y Evaluación de la propia Secretaría de Educación.

## **CAPÍTULO VI DEL IMPULSO A LA EDUCACIÓN DUAL**

**Artículo 40.** En el ámbito de su competencia, la Secretaría establecerá la colaboración que se requiera con otras dependencias e instituciones nacionales o extranjeras, de los sectores público, social y privado para fortalecer y promover la Educación Dual en los tipos medio y superior, aprovechando como enlace operativo a la Subsecretaría de Educación Superior, a través del Coordinador de Educación Dual, designado por el titular de la misma; además podrá fungir como centro supraempresarial dadas sus atribuciones y funciones específicas, mediante la formalización de los convenios correspondientes. Así como ser sede de la operación de la plataforma de administración y seguimiento correspondiente.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma.

**SEGUNDO.** La primera sesión del Consejo Estatal deberá celebrarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Quedan sin efecto las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

**CUARTO.** A partir de su instalación, el Consejo Estatal contará con ciento veinte días hábiles para la formulación y aprobación de la normativa de operación y sistema de información.

En la Ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los siete días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**MTRO. EMANUEL JOSÉ DE JESUS GARZA FISHBURN**





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**PLENO DE LA SALA SUPERIOR  
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
ACUERDO PLENARIO NÚMERO PSS/XXIV/011/2025**

**ACUERDO PLENARIO NÚMERO PSS/XXIV/011/2025, DEL  
PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR EL QUE  
SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza establecerá su organización y funcionamiento, de conformidad con los artículos 168-A de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 10, apartado C, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 1º, 6º, 16 y 73 fracción XXIX-O de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales constituyen garantías fundamentales reconocidas por el orden jurídico nacional, cuyo ejercicio debe estar regulado bajo los principios de máxima publicidad, transparencia, legalidad, certeza y rendición de cuentas.

**TERCERO.-** Que el 20 de diciembre de 2024 el Congreso de la Unión aprobó una reforma constitucional en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, mediante la cual se estableció un nuevo marco normativo para garantizar dichos derechos, previéndose la expedición de leyes generales aplicables a los órdenes federal y local.

**CUARTO.-** Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de reforma constitucional referido, el 20 de marzo de 2025 se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, instrumentos que fijan las bases, principios generales y procedimientos para el ejercicio de dichos derechos.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**PLENO DE LA SALA SUPERIOR  
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
ACUERDO PLENARIO NÚMERO PSS/XXIV/011/2025**

**QUINTO.-** Que, en el ámbito estatal, el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicadas en el *Periódico Oficial del Estado*, con el objeto de armonizar el marco jurídico local con las disposiciones federales.

**SEXTO.-** Que, en virtud de las reformas antes señaladas, se reconoce a los órganos internos de control de los organismos públicos autónomos, tanto federales como estatales, el carácter de autoridades garantes del derecho de acceso a la información pública y de la protección de datos personales, otorgándoles atribuciones específicas para el ejercicio de dichas funciones.

**SÉPTIMO.-** Que, derivado de lo anterior, resultó necesario revisar las disposiciones contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, a fin de adecuarlas al nuevo marco normativo constitucional y legal en materia de transparencia y protección de datos personales, particularmente en lo que respecta a las facultades, organización y funcionamiento del Órgano Interno de Control.

**OCTAVO.-** Que, con fundamento en el artículo 8 del Reglamento Interior del propio Tribunal, la Presidencia somete a consideración del Pleno de la Sala Superior la Propuesta de Reforma y Adiciones a diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de incorporar las atribuciones que permitan al Órgano Interno de Control actuar como Autoridad Garante en materia de transparencia y protección de datos personales.

En consecuencia, con apoyo en las disposiciones legales señaladas y en ejercicio de las facultades conferidas al Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, se expide el siguiente **ACUERDO:**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**PLENO DE LA SALA SUPERIOR  
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
ACUERDO PLENARIO NÚMERO PSS/XXIV/011/2025**

**ÚNICO.** Se reforma la fracción VII y adicionar las fracciones XV, XVI, XVII y XVIII al Artículo 3; se reforma la fracción XVIII y adiciona la Fracción XIX al Artículo 56; se adicionar el artículo 56 BIS; y se adiciona la Sección V y el artículo 63 BIS, todos del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 3. ...**

**I a VI. ...**

**VII.** Ley de Transparencia: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila;

**VIII a XIV. ....**

**XV.** Ley de Datos Personales: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza;

**XVI.** Ley General de Datos Personales: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;

**XVII.** Sujeto Obligado: Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza;

**XVIII.** Autoridad Garante: Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza;

**XIX.** Datos personales: Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica, o de cualquier otro tipo, concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**PLENO DE LA SALA SUPERIOR  
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
ACUERDO PLENARIO NÚMERO PSS/XXIV/011/2025**

**ARTÍCULO 56. ...**

**XVIII.** Compilar y difundir los precedentes importantes emanadas en la resolución de los recursos interpuestos y que hayan sido declarados firmes, así como elaborar las estadísticas de las actividades que como autoridad garante le competen.

**XIV A XVIII. ...**

**XIX.** Las demás que con este carácter se establezcan en las disposiciones jurídicas vigentes, reglamentos y convenios que autorice a quien corresponda.

**ARTÍCULO 56 BIS.** El Órgano Interno de Control como Autoridad Garante, es responsable de garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales que ejerza, conforme a los principios y bases establecidos por el marco normativo federal y local en la materia, y demás disposiciones aplicables.

- A)** En materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública tendrá las siguientes atribuciones:
- I.** Interpretar, en el ámbito de sus atribuciones, los ordenamientos que les resulten aplicables, derivados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones aplicables;
  - II.** Conocer, tramitar y resolver los recursos de revisión interpuestos por las personas particulares, en contra de las resoluciones del sujeto obligado en su respectivo ámbito de competencia;
  - III.** Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de comento y demás ordenamientos que se deriven de ésta;
  - IV.** Verificar que el personal de su adscripción realice las capturas y registros que requiera el sistema, de acuerdo con las actividades de su competencia;



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**PLENO DE LA SALA SUPERIOR  
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
ACUERDO PLENARIO NÚMERO PSS/XXIV/011/2025**

- V.** Imponer las medidas de apremio para hacer cumplir sus determinaciones, y aplicar las sanciones por infracciones a la normativa aplicable, según corresponda;
- VI.** Brindar capacitación a las personas servidoras públicas y apoyo técnico al Sujeto obligado, en materia de transparencia y acceso a la información;
- VII.** Rendir los informes previos y justificados cuando los actos reclamados en los juicios de amparo sean imputados a los actos de su competencia, así como informar del cumplimiento dado a las ejecutorias en dichos juicios;
- VIII.** Aprobar proyectos para cumplimentar las ejecutorias del Poder Judicial Federal que le correspondan en el ámbito de su competencia, en los términos que éste les indique;
- IX.** Aplicar la política de transparencia con sentido social, atendiendo a las condiciones económicas, sociales y culturales;
- X.** Coordinar la evaluación del cumplimiento del sujeto obligado, por lo que hace a las obligaciones comunes y específicas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia, este reglamento, y las demás disposiciones aplicables;
- XI.** Suscribir convenios de colaboración con otras Autoridades Garantes, para la publicación de información en el marco de las políticas de transparencia con sentido social, promover mejores prácticas en la materia y para el cumplimiento de sus atribuciones, así como con las personas particulares o con sectores de la sociedad cuando sus actividades o productos sean de interés público o de relevancia social;



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**PLENO DE LA SALA SUPERIOR  
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
ACUERDO PLENARIO NÚMERO PSS/XXIV/011/2025**

- XII.** Informar a la instancia competente sobre la probable responsabilidad del sujeto obligado que incumpla con las obligaciones previstas en la Ley de Transparencia, y en las demás disposiciones aplicables;
- XIII.** Emitir recomendaciones en coordinación con el sujeto obligado, con el propósito de diseñar, implementar y evaluar acciones de apertura gubernamental que permitan orientar las políticas internas en la materia;
- XIV.** Las Autoridades Garantes, según su ámbito de competencia, en coordinación con el sujeto obligado deberán validar y reconocer todo esquema de mejores prácticas;
- XV.** Promover la digitalización de la información pública en posesión del sujeto obligado y la utilización de las tecnologías de información y comunicación, conforme a las políticas que establezca el Sistema Nacional; y Las demás atribuciones que les confiera la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia, este Reglamento, y otras disposiciones aplicables;
- XVI.** La Autoridad Garante se auxiliará de las unidades administrativas necesarias para cumplir con las funciones que anteceden;
- XVII.** Las demás que le confiera la presente Ley y demás disposiciones aplicables.
- B)** En materia de Datos Personales en posesión del Sujeto Obligado, se le confieren las siguientes atribuciones:
- I.** En su ámbito de competencia, vigilará que las obligaciones de transparencia que publique el sujeto obligado cumplan con lo dispuesto en esta Ley de Datos Personales;
- II.** Emitir criterios adicionales con sustento en parámetros objetivos que determinen que se está en presencia de un tratamiento intensivo o relevante de datos personales, en función de: El número de personas titulares; el público objetivo; y el desarrollo de la tecnología utilizada;



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**PLENO DE LA SALA SUPERIOR  
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
ACUERDO PLENARIO NÚMERO PSS/XXIV/011/2025**

- III.** Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de comento y demás ordenamientos que se deriven de ésta;
- IV.** Conocer, y resolver los recursos de revisión interpuesto por la persona titular ante las actuaciones del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud en sus respectivos ámbitos de competencia;
- V.** Imponer las medidas de apremio para hacer cumplir sus determinaciones y aplicar las sanciones por infracciones a la normativa aplicable, según corresponda;
- VI.** Las demás que le confiera la presente Ley de Datos Personales y demás disposiciones aplicables.

**SECCIÓN V**

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES**

**Artículo 63 BIS.** - Para ser titular del área se deberán cumplir los requisitos para ser Secretario de Acuerdos señalados en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza y contará con las siguientes atribuciones:

- I.** Recibir y tramitar los recursos de revisión interpuestos por las personas particulares en contra de las resoluciones del sujeto obligado en sus respectivos ámbitos de competencia; y proponer el acuerdo que proceda;
- II.** Recibir y tramitar las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuestas por las personas particulares, a falta de publicación de las obligaciones de transparencia;
- III.** Realizar las capturas y registros que requiera de acuerdo con sus actividades en el sistema y llevar el control de los recursos que se le hayan asignado, así como conservar en su poder los respectivos expedientes;
- IV.** Elaborar los proyectos de sentencias de los recursos a su cargo;



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**PLENO DE LA SALA SUPERIOR  
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
ACUERDO PLENARIO NÚMERO PSS/XXIV/011/2025**

- V.** Formular los anteproyectos de los informes previos y justificados que se deban rendir ante los Tribunales del fuero constitucional de conformidad con las instrucciones del Titular del Órgano Interno de Control; así como de cumplimientos de ejecutorias provenientes del Poder Judicial Federal;
- VI.** Formular los anteproyectos para cumplimentar las ejecutorias del Poder Judicial Federal que correspondan a la Autoridad Garante en los términos que éste les indique;
- VII.** Dar cuenta diariamente al Titular del Órgano Interno de Control, bajo su más estricta responsabilidad y dentro de las veinticuatro horas siguientes a su recepción, de todos los escritos, promociones, oficios y demás documentos relacionados con los procedimientos a su cargo;
- VIII.** Autorizar y dar fe de todos los acuerdos, autos, resoluciones, exhortos, actas, diligencias que practiquen, asistan, o dicte el Titular del Órgano Interno de Control;
- IX.** Llevar el adecuado control de sus asuntos que se le encomienden, vigilando que los expedientes, proyectos y documentación relativa se manejen con total confidencialidad, impidiendo el acceso a esa información, de quienes no estén autorizados conforme a la Ley y a este Reglamento;
- X.** Tener  en  custodia,  bajo su más estricta responsabilidad, los expedientes a su cargo; así como cumplir con el principio de confidencialidad en los asuntos que se le encomienden;
- XI.** Supervisar para su adecuado funcionamiento el archivo de la dirección a la que estén adscritos;
- XII.** Elaborar las certificaciones relativas a los términos que marca la Ley;
- XIII.** Las demás atribuciones que les confiera el Titular del Órgano Interno de Control.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**PLENO DE LA SALA SUPERIOR  
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
ACUERDO PLENARIO NÚMERO PSS/XXIV/011/2025**

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en la página de internet del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.

Así se acordó por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, con la aprobación por unanimidad de votos de los Magistrados presentes, en sesión celebrada el día treinta de octubre de dos mil veinticinco. -Firman los Magistrados que integraron el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, ante la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal. Autoriza y da fe.

**AUTORIZO Y DOY FE. CONSTE.**-----

*(Rúbrica)*

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
**JESÚS GERARDO SOTOMAYOR HERNÁNDEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**

*(Rúbrica)*

\_\_\_\_\_  
**SANDRA LUZ MIRANDA CHUEY**  
**MAGISTRADA**

*(Rúbrica)*

\_\_\_\_\_  
**ALFONSO GARCÍA SALINAS**  
**MAGISTRADO**

*(Rúbrica)*

\_\_\_\_\_  
**MARÍA YOLANDA CORTÉS FLORES**  
**MAGISTRADA**

*(Rúbrica)*

\_\_\_\_\_  
**SANDRA LUZ RODRÍGUEZ WONG**  
**MAGISTRADA**

*(Rúbrica)*

\_\_\_\_\_  
**IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

DIRECCION DE PENSIONES DE MONCLOVA							
Estado de Situación Financiera							
Al 30 de junio de 2025 y al 31 de diciembre de 2024							
(Cifras en Pesos)							
Concepto		2025	2024	Concepto		2025	2024
<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO</b>			
<b>Activo Circulante</b>				<b>Pasivo Circulante</b>			
Efectivo y Equivalentes	ESF-1	459,994.52	1,953,969.26	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	ESF-12	38,306.51	40,257.11
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	ESF-3	409,305.15	0.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo		0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		0.00	0.00
Inventarios		0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo		0.00	0.00
Almacenes		0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo		0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		0.00	0.00
Otros Activos Circulantes		0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo		0.00	0.00
				Otros Pasivos a Corto Plazo		0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>		<b>869,299.67</b>	<b>1,953,969.26</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>		<b>38,306.51</b>	<b>40,257.11</b>
<b>Activo No Circulante</b>				<b>Pasivo No Circulante</b>			
Inversiones Financieras a Largo Plazo		165,146,769.03	150,025,102.45	Cuentas por Pagar a Largo Plazo		0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo		0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		0.00	0.00	Deuda Pública a Largo Plazo		0.00	0.00
Bienes Muebles	ESF-8	1,096,993.51	1,096,993.51	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		0.00	0.00
Activos Intangibles	ESF-9	104,400.00	104,400.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		-1,024,002.82	-1,024,002.82	Provisiones a Largo Plazo		0.00	0.00
Activos Diferidos		26,811,744.42	19,366,072.91	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		0.00	0.00				
Otros Activos no Circulantes		0.00	0.00	<b>Total del Pasivo</b>		<b>38,306.51</b>	<b>40,257.11</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>		<b>192,135,904.14</b>	<b>169,568,566.05</b>				
<b>Total del Activo</b>		<b>193,005,203.81</b>	<b>171,522,535.31</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>			
				<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>			
				Aportaciones		0.00	0.00
				Donaciones de Capital		0.00	0.00
				Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		0.00	0.00
				<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		<b>192,966,897.30</b>	<b>171,482,278.20</b>
				Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)		21,484,619.10	37,675,380.10
				Resultados de Ejercicios Anteriores		171,527,337.96	133,851,957.86
				Revalúos		0.00	0.00
				Reservas		0.00	0.00
				Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		-45,059.76	-45,059.76
				<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
				Resultado por Posición Monetaria		0.00	0.00
				Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		0.00	0.00
				<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>192,966,897.30</b>	<b>171,482,278.20</b>
				<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>193,005,203.81</b>	<b>171,522,535.31</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. JULIO CÉSAR SOSA RODRIGUEZ  
DIRECTOR DE PENSIONES DE MONCLOVA

DIRECCIÓN DE PENSIONES  
MONCLOVA

DIRECCION DE PENSIONES DE MONCLOVA		
Estado de Actividades		
Del 01 de abril al 30 de junio de 2025 y 2024		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2025	2024
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>3,333,497.00</b>	<b>3,555,493.13</b>
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>13,683,699.38</b>	<b>11,532,853.50</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	13,683,699.38	11,532,853.50
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>17,017,196.38</b>	<b>15,088,346.63</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>1,129,825.96</b>	<b>927,736.12</b>
Servicios Personales	863,651.49	549,888.75
Materiales y Suministros	26,201.66	94,415.69
Servicios Generales	239,972.81	283,431.68
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>3,770,627.38</b>	<b>3,672,326.19</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	3,770,627.38	3,672,326.19
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>4,900,453.34</b>	<b>4,600,062.31</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>12,116,743.04</b>	<b>10,488,284.32</b>



Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. JULIO CESAR SOSA RODRIGUEZ  
DIRECTOR DE PENSIONES DE MONCLOVA

DIRECCION DE PENSIONES DE MONCLOVA		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 30 de junio de 2025 y 2024		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2025	2024
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>6,849,076.60</b>	<b>6,786,274.15</b>
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	EAA-1 6,849,076.60	6,786,274.15
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>24,267,529.59</b>	<b>23,329,471.25</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	EAA-1 24,267,529.59	23,329,471.25
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>EAA-3 31,116,606.19</b>	<b>30,115,745.40</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>2,171,459.46</b>	<b>2,059,184.24</b>
Servicios Personales	1,631,802.55	1,365,862.72
Materiales y Suministros	45,891.58	154,855.13
Servicios Generales	493,765.33	538,466.39
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>7,460,527.63</b>	<b>7,266,899.19</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	EAA-2 7,460,527.63	7,266,899.19
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Aposos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>EAA-3 9,631,987.09</b>	<b>9,326,083.43</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>21,484,619.10</b>	<b>20,789,661.97</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. JULIO CESAR SOSA RODRIGUEZ  
DIRECTOR DE PENSIONES DE MONCLOVA





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DE MONCLOVA.**

-----EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DÍA DE HOY LUNES 21 DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO; SE CELEBRA LA PRESENTE SESIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DE MONCLOVA, COAHUILA, ESTANDO PRESENTES EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CABILDO, EN EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITIO EN CALLE ZARAGOZA N° 332 ESQUINA CON VENUSTIANO CARRANZA DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, LOS SIGUIENTES INTEGRANTES DEL CONSEJO: **PRESIDENTE: C. LIC.CARLOS FERNANDO VILLARREAL PEREZ ; SECRETARIO: C.PROF. JOSE ALBERTO MEDINA MARTINEZ; TESORERO: C. DR. TOMAS LOPEZ GARZA; CONTRALOR MUNICIPAL: C. LIC. RAUL TRINIDAD ROMO; SINDICO DE MINORÍA: C. LIC. LEONARDO RODRIGUEZ CRUZ; VOCAL REPRESENTANTE DE ORGANISMOS SINDICALES, PROPIETARIO: C. JESÚS RIVERA QUINTERO; VOCAL REPRESENTANTE DE ORGANISMOS SINDICALES, SUPLENTE: C. ROGELIO MELÉNDEZ VALERO; VOCAL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES: C. LIC. MELISSA HERRERA VIELMA, SUPLENTE C. EDGAR DAMIAN RODRIGUEZ TORRES Y DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES: C. LIC. JULIO CESAR SOSA RODRIGUEZ**

**DECLARATORIA DE APERTURA DE SESIÓN Y DE QUORUM LEGAL.**

**ORDEN DEL DÍA**

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA (PUNTO QUE FUE DEBIDAMENTE AGOTADO).
2. PRESENTACION Y EN SU CASO, APROBACION PENSIONES POR OTORGAR.
3. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE JUNIO 2025.
4. PRESENTACION Y EN SU CASO, APROBACION DEL AVANCE DE GESTION FINANCIERA DEL 2DO TRIMESTRE 2025.
5. SEGUIMIENTO A LA ACTUALIZACION DE LA PENSION DEL SR. JOSE ALFREDO MARTINEZ NAVARRETE, DE ACUERDO A LA JUNTA ORDINARIA ANTERIOR.
6. PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION, DE LA PROPUESTA DE LA DIRECCION DE PENSIONES DE MONCLOVA, PARA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LOS PENSIONADOS Y TRABAJADORES ACTIVOS SINDICALIZADOS Y DE CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA.

*Handwritten signature*

**COTEJADO**

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

7. PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DE PETICIONES QUE HACE EL SINDICATO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA MEDIANTE EL OFICIO N° 289/2025

8. ASUNTOS GENERALES.

En uso de la voz el Secretario Prof. José Alberto Medina Martínez, manifiesta: Una vez que es sometido a aprobación el orden del día, le informo señor Presidente que se aprueba el Orden del Día por unanimidad.

NOMBRE DEL CANDIDATO A PENSIONARSE	TIPO DE PENSION	BENEFIARIA DE PENSIONADO/	IMPORTE DE PENSION QUINCENAL
BERTHA OLIVIA SANCHEZ VILLA	BENEFICIARIA DE PENSIONADO	EM00510 CECILIO JAVIER PEREZ CERDA FALLECIDO 17/03/2025	\$2,039.72

El Secretario, Prof. José Alberto Medina Martínez: En el Segundo Punto del Orden del día, le da el uso de la voz al Lic. Julio Cesar Sosa Rodríguez, Director General de la Dirección de Pensiones.

SEGUNDO: En el uso de la voz el Lic. Julio Cesar Sosa Rodríguez, director general de la Dirección de Pensiones de Monclova, manifiesta: en este punto se hace la presentación y en su caso, aprobación de las siguientes pensiones por otorgar, así mismo se autoriza el pago retroactivo correspondiente de la pension por muerte de pensionado.

1.-

De acuerdo al artículo 58 de la ley de la Dirección de Pensiones de Monclova, nos dice que el beneficiario de un pensionado fallecido, tendrá derecho a recibir una pensión equivalente al 90% de la pensión que venía recibiendo el titular por el tiempo establecido en este capítulo.

El Sr. Cecilio Javier Pérez Cerda tenía un importe de nómina mensual de \$4,532.70 por el 90% nos da un total de \$4,079.43 pesos de pensión mensual recibirá la beneficiaria, así mismo una pensión quincenal de \$2,039.72

2.-

NOMBRE DEL CANDIDATO A PENSIONARSE	TIPO DE PENSION	INFORMACION	IMPORTE DE PENSION QUINCENAL
SATURNINO HERNANDEZ DIAZ DE LEON	ARTICULO 38.- PENSION POR VEJEZ	EMPLEADO SINDICALIZADO DEL DEPTO LIMPIEZA INGRESO LABORAR 01/02/1977 Y SU TERMINACION LABORAL 01/05/2025	\$ 2,565.86

De acuerdo al artículo 38 de la ley de pensiones de Monclova, la pensión por vejez se concederá al trabajador que haya cumplido cuando menos 63 años de edad y un mínimo de 15 años de servicio, este empleado tiene 64 años actualmente y su antigüedad laboral es de 48 años, su porcentaje para la pensión es de 70%

En el uso de la voz el Secretario, Prof. José Alberto Medina Martínez manifiesta: no habiendo más comentarios por hacer, se somete a votación el punto referido, resultando aprobado por unanimidad.

2

*[Handwritten signature]*

**COTEJADO**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

3

**El Secretario, Prof. José Alberto Medina Martínez:** En el Tercer Punto del Orden del día, le da el uso de la voz al, **Lic. Julio Cesar Sosa Rodríguez** Director General de la Dirección de Pensiones.

**TERCERO: En el uso de la voz el Lic. Julio Cesar Sosa Rodriguez,** Director General de la Dirección de Pensiones de Monclova, **manifiesta:** en este punto se hace la presentación y en su caso, aprobación de los estados financieros del mes de junio 2025 de la misma manera que sean aprobadas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar suficiencia a las partidas del presupuesto de egresos del 2025, adecuaciones y adiciones por tesorería de **\$11,882.80** así como el comparativo del fideicomiso del mes de mayo y junio como se muestra a continuación:

-Devoluciones a ex trabajadores en el mes de junio 2025 **\$548,660.69 Pesos**  
 -Préstamos Otorgados a pensionados en el mes de junio 2025 **\$20,000 pesos**

-Ayuda de Gastos Funerales otorgadas en el mes de Junio 2025 **\$68,789.20**  
 Se pago a la Sra. María del Carmen Lujan Martínez, beneficiaria del empleado del Municipio de Monclova Fernando Balderas Salazar, fallecido el 20 mayo del 2024

**Lic Leonado Rodriguez Cruz Sindico de Vigilancia** comenta ¿Por qué después de un año se le dio esta ayuda?

**Lic. Julio Cesar Sosa Rodriguez Director de Pensiones,** responde que la viuda la Sra. María del Carmen Lujan, solicito ante el juzgado el juicio de designación de beneficiario para darle la terminación y eso se tarda alrededor de 8 a 9 meses, de echo ella ya es pensionada de la Dirección, cumplió con los requisitos conforme a la Ley y ahora se le entrego la ayuda de gastos funerarios.

**ESTADOS FINANCIEROS AL 30 JUNIO 2025**

DIRECCION DE PENSIONES DE MONCLOVA			
Estado de Situación Financiera			
al 30 de Junio de 2025			
(Cifras en Pesos)			
ACTIVO	2025	PASIVO	2025
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Circulante</b>	
Efectivo y Equivalentes	459,994.52	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	38,306.51
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	409,305.15		
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>869,299.67</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>38,306.51</b>
<b>Activo No Circulante</b>		<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	165,140,769.03	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	21,484,819.10
Bienes Muebles	1,096,993.51	Resultados de Ejercicios Anteriores	171,527,337.96
Activos Intangibles	104,400.00	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	-45,056.78
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,024,002.82	<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>192,966,097.30</b>
Activos Diferidos	26,811,744.42		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>182,138,904.14</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>193,008,203.81</b>	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>193,008,203.81</b>

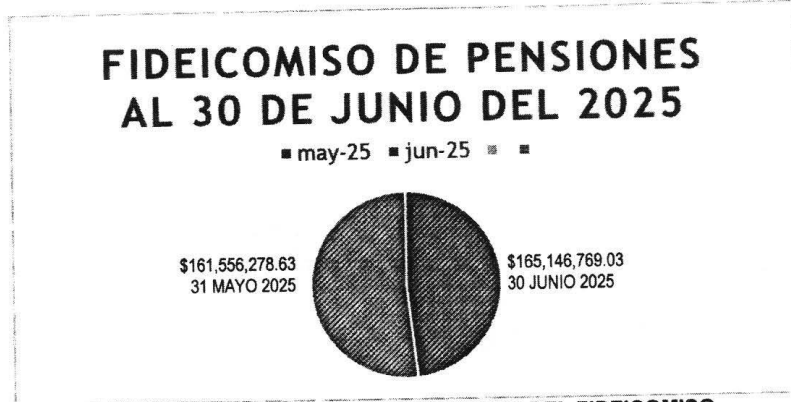
COTEJADO  
 Julio Cesar Sosa Rodriguez  
 Director General de Pensiones



4

DIRECCION DE PENSIONES DE MONCLOVA Estado de Actividades Del 01 de Junio al 30 de Junio de 2025 (Cifras en Pesos)	
<b>2025</b>	
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
Productos	1,122,977.44
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y	2,321,825.25
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>3,444,802.69</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
Servicios Personales	288,692.18
Materiales y Suministros	12,824.87
Servicios Generales	77,270.41
Pensiones y Jubilaciones	1,318,594.63
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>1,697,382.09</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>1,747,420.60</b>

  
  
**COTEJADO**  



**INCREMENTO EN EL MES DE JUNIO 2025 DEL FIDEICOMISO  
\$3,590,490.40**

**En el uso de la voz el Secretario, Prof. José Alberto Medina Martínez manifiesta:** no habiendo más comentarios por hacer, se somete a votación el punto referido, resultando aprobado por unanimidad.

**El Secretario, Prof. José Alberto Medina Martínez** En el Cuarto Punto del Orden del día, le da el uso de la voz al, **Lic. Julio Cesar Sosa Rodríguez,** Director General de la Dirección de Pensiones.

**CUARTO: En el uso de la voz el Lic. Julio Cesar Sosa Rodríguez,,** Director General de la Dirección de Pensiones de Monclova, **manifiesta:** en este punto se hace la presentación y en su caso, aprobación de los estados financieros del Avance de Gestión Financiera del Segundo Trimestre 2025 de la misma manera que sean aprobadas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar suficiencia a las partidas del presupuesto de egresos del 2025, adecuaciones y adiciones por tesorería total 2do trimestre 2025 **\$23,549.54** así como el comparativo del fideicomiso del mes de abril y junio 2025 como se muestra a continuación



**AVANCE DE GESTION FINANCIERA 2DO TRIMESTRE 2025**

DIRECCION DE PENSIONES DE MONCLOVA Estado de Situación Financiera Al 30 de Junio de 2025 (Cifras en Pesos)			
ACTIVO	2025	PAIVO	2025
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Circulante</b>	
Efectivo y Equivalencias	469,954.52	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	38,108.51
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalencias	409,305.15		
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>879,259.67</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>38,108.51</b>
<b>Activo No Circulante</b>		<b>HACIENDA PÚBLICA PERMANENTE</b>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	95,146,759.03	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	21,484.62
Bienes Muebles	1,036,993.51	Resultados de Ejercicios Anteriores	171,527.37
Activos Intangibles	104,400.00	Revalorizaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-45,039.76
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,034,002.82	<b>Total Hacienda Pública Permanente</b>	<b>167,972.23</b>
Activos Diferidos	25,811,744.42		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>182,156,894.14</b>		
<b>Total de Activo</b>	<b>183,036,154.81</b>	<b>Total de Pasivos y Hacienda Pública Permanente</b>	<b>183,036,154.81</b>

DIRECCION DE PENSIONES DE MONCLOVA Estado de Actividades Del 01 de abril al 30 de junio de 2025 (Cifras en Pesos)	
	2025
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
Productos	3,333,497.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	13,683,699.38
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>17,017,196.38</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
Servicios Personales	863,651.49
Materiales y Suministros	26,201.66
Servicios Generales	239,972.81
Pensiones y Jubilaciones	3,770,627.38
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>4,900,453.34</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>12,116,743.04</b>



**INCREMENTO EN EL 2DO TRIMESTRE DEL FIDEICOMISO**  
**\$11,736,035.81**

En el uso de la voz el **Secretario, Prof. José Alberto Medina Martínez** manifiesta: no habiendo más comentarios por hacer, se somete a votación el punto referido, resultando aprobado por unanimidad.

El **Secretario, Prof. José Alberto Medina Martínez** En el Quinto Punto del Orden del día, le da el uso de la voz al, **Lic. Julio Cesar Sosa Rodriguez**, Director General de la Dirección de Pensiones.

5

COTEJADO

Juan Jimenez

[Signature]

[Signature]

**QUINTO: En el uso de la voz el Lic. Julio Cesar Sosa Rodríguez,** director general de la Dirección de Pensiones de Monclova, **manifiesta** derivado de la junta anterior, los miembros del consejo pidieron a la Dirección de Pensiones de Monclova, solicitar un oficio ante el ISSSTE, para la verificación de la fecha de alta del Sr. José Alfredo Martínez Navarrete, se muestra evidencia del oficio de la contestación por parte del Instituto de Seguridad Social, donde consta que este empleado empezó a laborar en el año 2001.

**Lic. Julio Cesar Sosa Rodríguez,** director general, comenta que pues aun no cobra su nómina de pensión, hasta que no quede resuelto este punto, por lo cual se pone a su consideración para entregarle un importe de retroactivo por \$12,058.40 pesos, ya que se le cubriría los \$2,411.68 por 5 quincenas desde que se autorizo su pensión.

**En el uso de la voz el Secretario, Prof. José Alberto Medina Martínez manifiesta:** no habiendo más comentarios por hacer, se somete a votación el punto referido, resultando aprobado por unanimidad.

**El Secretario, Prof. José Alberto Medina Martínez** En el Sexto Punto del Orden del día, le da el uso de la voz al, **Lic. Julio Cesar Sosa Rodríguez,** Director General de la Dirección de Pensiones.

**SEXTO: En el uso de la voz el Lic. Julio Cesar Sosa Rodríguez,** director general de la Dirección de Pensiones de Monclova, **manifiesta:** La Dirección de Pensiones de Monclova, pone consideración del Consejo de Administración las siguientes propuestas para brindar un mejor servicio y atención a los pensionados y trabajadores activos sindicalizados y de confianza del Municipio de Monclova.

- Incrementar la plantilla de personal para poder brindar un mejor servicio y atención a los pensionados y empleados activos
- Actualizar e incrementar el número de vehículos automotrices
- Un local mas amplio con instalaciones adecuadas y funcionales con área de atención y sala de espera, mobiliario nuevo, baños para los pensionados con adecuaciones para discapacitados, considerando que la mayoría de los pensionados son adultos mayores.
- Actualización de todo el sistema operativo, computadoras, impresoras scanner, copadoras etc. El que se tiene actualmente ya presenta muchas fallas derivado a que nunca se ha actualizado desde que inicio la Dirección de Pensiones en el año 2016
- Modificación y adecuación al presupuesto 2025

**Lic Leonardo Rodríguez Cruz Sindico de Vigilancia,** comenta que los cambios solicitados serian en el mismo local o se rentaría uno?

**Lic. Julio Cesar Sosa Rodríguez, director general,** responde que el espacio que se tiene en el departamento es muy reducido no se pueden hacer modificaciones solicitadas, se necesita un espacio mas grande, ya que se tiene que adecuar a personas con sillas de ruedas o andaderas, ya que la mayoría de los pensionados son personas de la tercera edad.

(6)

Rosa

**COTEJADO**

Juan Garcia

[Signature]

[Signature]

9

**Lic. Julio Cesar Sosa Rodriguez, director general,** comenta que debería de ser un local que este cerca de aquí, para que no les quede lejos a los pensionados, ya que pues aquí también esta cerquita el Banco Santander que es donde se les paga la pensión.

**Lic. Leonado Rodriguez Cruz Sindico de Vigilancia,** pregunta cuantos vehículos tiene la Dirección de Pensiones actualmente?

**Lic. Julio Cesar Sosa Rodriguez, director general** responde que 3 vehículos, pero hay uno que esta muy deteriorado, que de echo casi no se mueve es año 2018.

**Lic. Leonado Rodriguez Cruz Sindico de Vigilancia,** pregunta cual es el perfil que se requiere para la nueva plantilla o que puestos se van a ocupar?

**Lic. Julio Cesar Sosa Rodriguez, director general,** responde que actualmente somos 4 empleados en la Dirección de Pensiones, hay mucho trabajo, a veces no se da abasto con la información que se tiene que hacer, en el cumplimiento de auditorías por mandar así mismo el recibimiento de información por parte de pensionados de prestamos y de empleados solicitudes de Devolución de aportaciones.

**Lic. Leonado Rodriguez Cruz Sindico de Vigilancia,** para cuando se tendría un estimado o un presupuesto de cual será el costo de esta solicitud?

**Prof. José Alberto Medina Martínez, Secretario** del consejo comenta, que se tiene que brindar un buen servicio a los pensionados y trabajadores activos de presidencia, con instalaciones de calidad.

**Lic Leonado Rodriguez Cruz Sindico de Vigilancia,** Pregunta al Lic. Raúl trinidad Romo, Contralor Municipal y al Dr. Tomas López Garza, tesorero del consejo de pensiones, ¿que si esto no afectaría el tema principal que es otorgar la pensión a los empleados?

**Prof. José Alberto Medina Martínez, Secretario,** comenta que se debe analizar este proyecto con el Dr. Tomas López Garza tesorero de la Dirección de Pensiones de Monclova en conjunto con el Lic. Julio Cesar Sosa Rodriguez Director General, y realizar el presupuesto para este proyecto y presentarlo en la siguiente sesión de consejo.

**En el uso de la voz el Secretario, Prof. José Alberto Medina Martínez manifiesta:** no habiendo más comentarios por hacer, se somete a votación el punto referido, resultando aprobado por unanimidad

**El Secretario, Prof. José Alberto Medina Martínez** En el Septimo Punto del Orden del día, le da el uso de la voz al, **Lic. Julio Cesar Sosa Rodriguez,** Director General de la Dirección de Pensiones.

**SEPTIMO: En el usó de la voz el Lic. Julio Cesar Sosa Rodriguez,** director general de la Dirección de Pensiones de Monclova, **manifiesta:** Se recibió por parte del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monclova mediante el oficio N° 289/2025 de fecha del 15 de julio 2025 una lista de peticiones, misma que se adjunta la evidencia del oficio, se pone a su consideración este punto (se anexa el oficio recibido)

*Handwritten signatures and stamps on the right margin, including the word 'COTEJADO' in large letters.*

A continuación, se enlistan los puntos solicitados por el sindicato, de acuerdo al oficio No 289/2025

1. La construcción de un local amplio para oficinas de la Dirección de Pensiones equipadas con sala de espera con sus respectivas bancas y dos baños sanitarios para personal de pensiones y personal discapacitado.
2. Así mismo solicitamos una ambulancia nueva totalmente equipada con su personal capacitado para dar servicio al personal pensionado, personal de confianza y sindicalizados de Presidencia Municipal de Monclova.
3. También solicitamos que se construya una capilla de velación completa y crematorio para el personal de pensionados, así como personal de confianza y sindicalizados para dar servicio fúnebre, solicitando que haya paquetes de financiamiento.
4. Así mismo solicitamos la construcción de nuestro recinto sindical incluyendo áreas de oficina, con 02 privados, equipada con sus respectivos mobiliarios que serán 5 escritorios y 5 sillas, 3 archiveros, 2 climas de 3 toneladas para el área de oficinas, solicitamos también que se construya un salón de actos para sesionar las asambleas del sindicato y el mobiliario de 100 sillas para cuando se realicen las asambleas, 4 baños 2 para el área de oficinas y 2 para el área de exterior, 1 cocina para cuando se realicen fiestas de hijos de los trabajadores y 4 abanicos de aspa industriales para sesiones.

Así mismo solicitamos sea cubiertos los gastos antes mencionados con la inversión que genera el fondo de interés de pensiones sin afectar las aportaciones que realizan los trabajadores activos, empleados de confianza y sindicalizados de Presidencia Municipal de Monclova

**Lic Leonardo Rodríguez Cruz Sindico de Vigilancia**, comenta que el punto #4 se puede realizar de otros fondos por parte de presidencia no precisamente del fondo de pensiones.

**Lic. Raúl trinidad Romo Contralor Municipal**, comenta para el tema del crematorio si debe de ir buscando un local, porque esto sería patrimonio de pensiones, para que se empiecen a realizar los tramites adecuados del funcionamiento del mismo.

**Lic. Leonardo Rodríguez Cruz Sindico de Vigilancia**, comenta cabe recordar que, en la junta ordinaria extraordinaria de pensiones, se solicitó modificar el artículo 57 de la Ley de la Dirección de Pensiones de Monclova, de la ayuda de gastos funerarios para entregarse 13 UMAS.

**Lic. Raúl trinidad Romo Contralor Municipal**, comenta una vez operando ya la funeraria que se solicita hacer, se cambiaría este artículo, en la ley, y que sea de manera obligatoria, que no se les de pago alguno, todo lo cubriría la Dirección de Pensiones de Monclova, mediante la funeraria.

**Lic. Jesús Rivera Quintero** comenta que no se afectaría el capital del fideicomiso de pensiones, si no con los rendimientos generados a favor del fideicomiso que son aproximadamente de \$1,000,000 peso al mes.

**Lic Leonardo Rodríguez Cruz Sindico de Vigilancia** comenta con respecto a la solicitud del sindicato que el departamento de tesorería y el

8  
R. Romo

COTEJADO  
Juan Antonio

Alto

departamento de contraloría revise sobre el tema del recinto solicitado, y a los demás temas no les veo problema.

**En el uso de la voz el Secretario, Prof. José Alberto Medina Martínez manifiesta:** no habiendo más comentarios por hacer, se somete a votación el punto referido, resultando aprobado por unanimidad.

**ASUNTOS GENERALES**

**La Lic. Melissa Herrera Vielma, vocal representante de organismos municipales** comenta que han llegado casos de empleados que ya no están en condiciones de laborar, por su edad o sus enfermedades que están en departamentos que se puede poner en riesgo su integridad por las actividades que realizan, es por eso que solicite al Director de Pensiones, el análisis de las pensiones que se debieron de otorgar de acuerdo al estudio actuarial de los años 2021, 2022 2023 y 2024, fueron un total de 93 por otorgar, de las cuales solo se otorgaron 59 pensiones, por lo siguiente nos queda un margen de 34 pensiones adicionales en este año.

**Lic. Raúl trinidad Romo Contralor Municipal** cometa el único problema que yo miraría sería el pago del finiquito para poder darles la pensión ya que es un requisito del Departamento de pensiones, si estos finiquitos no se encuentran en el presupuesto no se podría llevar a cabo las bajas de estos empleados.

**La Lic. Melissa Herrera Vielma, vocal representante de organismos municipales** comenta, el pago del finiquito se puede realizar en diversas sesiones de pago, llegando a un acuerdo con los empleados, y en cuanto les den el primer pago en conciliación ya poder llevar los requisitos completos para la pensión, porque existe una lista de 15 empleados que tienen incapacidad por parte del ISSSTE, y en dicha institución ya no les quieren seguir dando más plazo de incapacidad, por lo cual solicito que estos empleados ya no pueden laborar por su enfermedad.

**Prof. José Alberto Medina Martínez, Secretario,** comenta que si están de acuerdo si esos 15 empleados se puedan integrar como pensionados sin mas comentarios por hacer, se somete a votación el punto referido, resultando aprobado por unanimidad

**CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Con lo anterior se dieron por agotados los puntos de esta sesión, dándose por concluida esta a las 13 horas con 16 minutos levantándose la presente acta para su debida constancia firmando en ella los que intervinieron y así quisieron hacerlo.

**Lic. Carlos Fernando Villarreal Pérez**  
Presidente.

9  
COTEJADO  
José Alberto Medina Martínez

*[Handwritten signatures]*

10

**Prof. José Alberto Medina Martínez**  
Secretario.

**Dr. Tomas López Garza**  
Tesorero.

**Lic. Raúl Trinidad Romo**  
Titular del Órgano de Control.

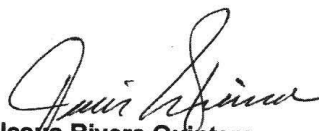
**Lic. Leonardo Rodríguez Cruz**  
Síndico de Vigilancia.

**C. Rogelio Meléndez Valero.**  
Vocal Representante de organismos sindicales.

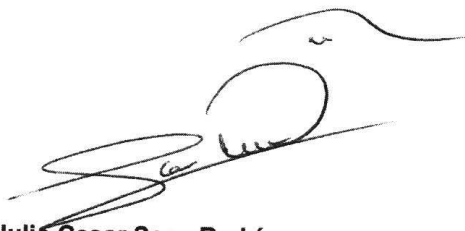
**Lic. Melissa Herrera Vielma.**  
Vocal Representante de los trabajadores municipales.

**COTEJADO**

11

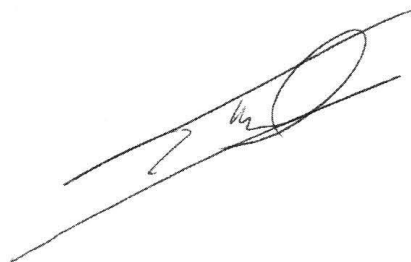


**C. Jesus Rivera Quintero**  
Vocal Representante de organismos sindicales.



**Lic. Julio Cesar Sosa Rodriguez.**  
Director General de la Dirección de Pensiones.

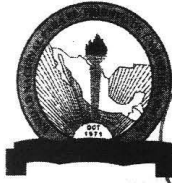
**COTEJADO**



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA

REGISTRO No. 1-979 AFILIADO A LA F.S.T.S.G.E.M.

ILDEFONSO FUENTES 344 ZONA CENTRO C.P. 25700  
TEL.8666321133 MONCLOVA, COAH.



OFICIO No. 289/2025.

SECRETARIO GENERAL  
C. JESUS RIVERA QUINTERO

SUPLENTE  
C. ARSENIO MUÑOZ MORENO

SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS  
C. JULIO CESAR LOERA MARTINEZ

SUPLENTE  
C. ROBERTO ANAYA RIVERA

SECRETARIO DE FINANZAS  
C. ERICK EDUARDO RIVERA ARREGUIN

SUPLENTE  
C. MANUEL DE JESUS GARCIA RIVAS

SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL  
C. ARTURO MARTINEZ NAVARRETE

SUPLENTE  
C. JUAN MANUEL CASTILLA CARREON

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ESTADISTICAS  
C. ROGELIO MELENDEZ VALERO

SUPLENTE  
C. AARON ROGELIO MELENDEZ MARTINEZ

PRESIDENTE DE AJUSTES Y ESCALAFON  
C. JESUS GUADALUPE CORTEZ RAMIREZ

SUPLENTE  
C. SALVADOR MARTINEZ ESQUIVEL

CONSEJO LOCAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA  
C. JESUS GERARDO GALLEGOS RIVERA

SUPLENTE  
C. MARIO ALBERTO LOZANO ROMERO

PRIMER VOCAL  
C. JOSE ALBERTO REYES RAMIREZ

PRIMER VOCAL SUPLENTE  
C. LUIS MIGUEL MARTINEZ ESPARZA

SEGUNDO VOCAL  
C. JUAN MANUEL FALCON LLANAS

SEGUNDO VOCAL SUPLENTE  
C. ERASMO GARCIA SIFUENTES

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS  
C. ALVARO ALBA CARRIZALES

SUPLENTE  
C. EDUARDO HERNANDEZ DIAZ DE LEON

COMISIONADO DE SEGURIDAD E HIGIENE  
PRIMERO: C. JOSE LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ  
SUPLENTE: C. ERNESTO OROZCO GARCIA

SEGUNDO: C. BRAYAN BRANDO JUAREZ SALAS  
SUPLENTE: C. GERARDO GABRIEL GARCIA GARCIA

DELEGADO ESPECIAL O SECRETARIO DE CONTROL POLITICO  
C. JOSE CASTILLO CRUZ

SUPLENTE  
C. JUAN MANUEL DE LA CRUZ RODRIGUEZ

C. LIC. JULIO CESAR SOSA RODRIGUEZ  
DIRECTOR DEL DEPTO. DE PENSIONES DE MONCLOVA  
PRESENTE.-

Por medio del presente y de la manera más atenta, nos permitimos solicitar a Usted lo siguiente:

- 1.- La construcción de un local amplio para oficinas de la dirección de pensiones equipadas con su sala de espera con sus respectivas bancas y dos baños sanitarios para personal de pensiones y personal discapacitado.
- 2.- Así mismo solicitamos una ambulancia nueva totalmente equipada con su personal capacitado para dar servicio al personal pensionado, personal de confianza y sindicalizados de presidencia municipal de Monclova.
- 3.- También solicitamos que se construya una capilla de velación completa y crematorio para el personal de pensionados, así como personal de confianza y sindicalizados para dar el servicio fúnebre, solicitando que haya paquetes de financiamiento.
- 4.- Así mismo solicitamos la construcción de nuestro recinto sindical incluyendo área de oficinas con 02 privados, equipada con sus respectivos mobiliarios que será 5 escritorios, 5 sillas, 3 archiveros, 2 climas de 3 toneladas para el áreas de oficinas, solicitamos también se construya un salón de actos para sesionar las asambleas del sindicato y el mobiliario de 100 sillas para cuando se realicen las asambleas, 4 baños, 2 para el área de oficinas y 2 para el área exterior, 1 cocina para cuando se realicen fiestas de hijos de trabajadores y 4 abanicos de aspa industriales para sesiones.

Así mismo solicitamos sea cubiertos los gastos de lo antes mencionado con la inversión que genera el fondo de interés de pensiones sin afectar las aportaciones que se realizan de los trabajadores activos, empleados de confianza y sindicalizados de presidencia municipal de Monclova.

Sin más por el momento, nos despedimos de Usted, en espera de vernos favorecidos con lo antes expuesto.

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAH. A. 15 DE JULIO DEL 2025

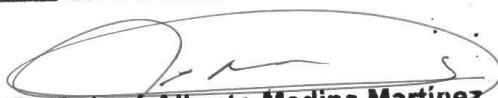
C. JESUS RIVERA QUINTERO SECRETARIO GENERAL  
C. ROGELIO MELENDEZ VALERO SECRETARIO DE ORG. Y EST.

- c. c. p. PRESIDENTE MPAL LIC. CARLOS FERNANDO VILLAREAL PEREZ. -
- c. c. p. Secretario de Ayuntamiento. -
- c. c. p. Depto. de Tesorería. -
- c. c. p. Síndico de vigilancia. -
- c. c. p. Archivo.

COTEJADO

El suscrito Prof. José Alberto Medina Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, con las facultades que le confiere el Artículo 126, fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: Que habiendo cotejado el presente documento que consta de 12 fojas por un lado; el cual es copia fiel de su original que se encuentra dentro de los archivos de Dirección de Pensiones; de donde se tomó y tuvo a la vista.

Monclova, Coahuila de Zaragoza a los 28 días del mes de Octubre del año 2025. DOY FE.

  
**Prof. José Alberto Medina Martínez**  
Secretario del Ayuntamiento  
Monclova, Coahuila de Zaragoza





**MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$1,276.00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$3,493.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,747.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$922.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

4. Número del día, \$37.00 (TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

5. Números atrasados hasta 6 años, \$131.00 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

6. Números atrasados de más de 6 años, \$263.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$471.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2025.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Guadalupe Victoria No. 608 Cuarto Piso, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcihuahua.gob.mx](http://periodico.sfpcihuahua.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)